

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024.

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA EL INFORME:

Informe de Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor, sobre software en el Archivo General de la Nación.

2. OBJETO DEL INFORME:

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derecho de autor, adquisición, uso y disposición final del software de la entidad a corte 31 de diciembre de 2023, con el fin de generar los resultados y sus correspondientes recomendaciones.

3. RESUMEN:

Mediante la expedición de las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, el Gobierno Nacional reiteró su interés en el cumplimiento a las normas sobre el derecho de autor y los derechos conexos e instruyó a los servidores públicos en la obligación de adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias o artísticas, fonogramas y señales de televisión que infrinjan tales derechos.

En este orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto en las precitadas Directivas, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional de las entidades del Orden Nacional y Territorial expidió la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las Entidades u Organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada con, la “*Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software*” estableciendo además, el procedimiento de remisión de la información relacionada en cabeza de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

En acatamiento a lo dispuesto en la Circular No. 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial y Circular Externa No. 027 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, por la cual se modifica la Circular 017 del 1 de junio de 2011 y se habilita un nuevo campo en el micrositio del Informe de Software, en el cual se deberá subir el link que permita acceder al Informe, “*Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software,*” la Oficina de Control Interno del Archivo General de la Nación, en su Rol de Evaluación y Seguimiento, verificará si los controles y medidas promovidas por el Grupo de Tecnologías de la Información de la entidad resultaron efectivos para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, respecto a la debida utilización de programas de ordenador, manejo de licencias y relación del inventario; así como los procedimientos para dar de baja el software de la entidad para, finalmente, presentar las respectivas recomendaciones que se deriven de dicho estudio.

4. CONTENIDO:

A efectos de la verificación se revisó la página <http://derechodeautor.gov.co/> a través de la cual se fijan los parámetros a seguir para la elaboración del Informe de software, sustento normativo y los plazos establecidos para su entrega, como se observa:



ATENCIÓN ENTIDADES PÚBLICAS
Informe Software Legal

La Dirección Nacional de Derecho de Autor solicita a las entidades u organismos del orden nacional y territorial, realizar la verificación del uso legal de software en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme al procedimiento determinado en la Circular 027 de 2023.

*El plazo para remitir dicho informe es desde el 1er día hábil del mes de enero de cada año hasta el 3er viernes del mes de marzo de cada año.

Clic para diligenciar Informe

El 15 de febrero de 2024, reiterado el 26 de febrero de 2024, vía correo electrónico, la Oficina de Control Interno remitió la solicitud de información al Grupo de Tecnologías de la Información de la entidad a efectos de dar respuesta a las preguntas contenidas en el formato dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en su página web, misma que fue respondida el 27 de febrero de 2024 por este mismo medio.

De igual manera, en aras a complementar la información solicitada para la elaboración del reporte, producto de la verificación del uso legal de Software en la entidad, se solicitó al Grupo de Tecnologías de la Información llevar a cabo el diligenciamiento del cuadro Excel -CATALOGO DE SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO EN OPERACIÓN, de producción propia de la Oficina de Control Interno el cual fue remitido vía correo electrónico del 27 de febrero de 2024.

Así mismo, en el marco del seguimiento Derecho de Autor – Uso legal de software, se llevó a cabo una verificación en sitio de los controles implementados para el uso de software en los equipos de la entidad el 29 de febrero de 2024, con el acompañamiento de funcionarios del área del Grupo de Tecnologías de la Información con el objeto de efectuar una verificación aleatoria en algunas estaciones de trabajo.

Posteriormente se procederá, según lo dispone la Circular Externa No. 027 de 2023, a registrar en el formulario diligenciado a la Dirección Nacional de Derechos de Autor el enlace que permita acceder al Informe “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software,” de la página web del Archivo General de la Nación. La confirmación de la presentación del Informe de Software hace parte integral del presente informe.

Producto de las respuestas y soportes remitidos por las áreas se obtuvieron los siguientes resultados:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

El Grupo de Tecnologías de la Información de la entidad reportó la siguiente información:

Equipos de cómputo: 458 equipos de escritorio

Computadores Portátiles: 109 portátiles

Servidores: Servidores físicos 22 y servidores virtuales 61

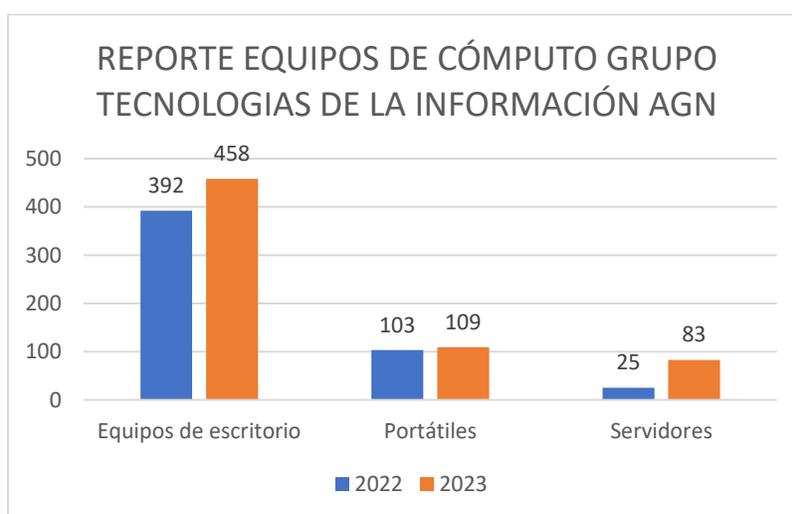


Gráfico 1. Relación Equipos de Cómputo 2022/2023. Elaboración propia

De la verificación efectuada y con base en la relación de equipos remitida por el Grupo de Tecnologías de la Información se pudo evidenciar que el Archivo General de la Nación, actualmente cuenta con un total de 650 equipos representados en equipos de escritorio, portátiles y servidores entre las sedes Centro y Funza, 567(Equipos de Cómputo) y 83 (Servidores). Así mismo, de la evaluación se observó un aumento en el reporte de cantidad de equipos de escritorio pasando de 392 (2022) a 458 (2023), así como un aumento en el reporte de equipos portátiles pasando de 103 (2022) a 109 (2023) y en servidores pasando de 25 (2022) a 83 (2023).

De otra parte, de acuerdo con el reporte del Grupo de Servicios Administrativos, la entidad cuenta con: “600 equipos.”

Es pertinente señalar que efectuado el análisis de la información remitida por el Grupo de Tecnologías de la Información y la del Grupo de Servicios Administrativos (Almacén) se identificaron diferencias en cuanto al número de equipos relacionados por las áreas, como se indica a continuación:

Relación equipos Grupo de Tecnologías de la Información	Relación equipos Grupo de Servicios Administrativos (Almacén)
650 EQUIPOS	600 EQUIPOS

Tabla 1. Relación de Equipos Grupo de Tecnologías de la Información / Almacén. 31/12/23

Cabe señalar que la información del Grupo de Servicios Administrativos (almacén) se remitió de manera general y no desagregada por equipos de escritorio, portátiles y servidores entre las sedes Centro y Funza. Es importante especificar que; existe una diferencia de 50 equipos de cómputo en la información entregada por almacén, frente a la reportada por el Grupo de Tecnologías de la Información. Lo anterior advierte desactualización de los inventarios de equipos por parte del Grupo de Servicios Administrativos (almacén) en lo que respecta a los equipos con los cuales cuenta la entidad.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

En respuesta a la solicitud presentada por Control Interno, el Grupo de Tecnologías de la Información informó que; “Todo el software que maneja la entidad se encuentra debidamente licenciado, bajo los lineamientos establecidos.”

De manera complementaria, el Grupo de Tecnologías de la Información remitió el cuadro Excel **-Catálogo de software y licenciamiento en operación**, elaborado y remitido por la Oficina de Control Interno para su diligenciamiento, con el objeto de que en dicho instrumento se referencie el nombre del producto de software licenciado en la entidad con su respectiva versión, cantidad y tipo de licencia, encontrando los siguientes resultados:

Catálogo de software y licenciamiento en operación - Corte 31 diciembre 2023				
Producto software AGN	Cantidad licencias AGN	Producto licenciado	Tipo de licencia	
			Perpetua	Vencimiento en un término de tiempo
17 productos de software	5718	SI	0	17

Tabla 2. Catálogo de Software Licenciado. 31/12/23

Efectuada una revisión del licenciamiento de la entidad se pudo evidenciar que dos (2) de las licencias correspondientes a la Renovación de Licenciamiento con Microsoft se encuentran por vencer, como se observa:

Renovación de Licenciamiento Microsoft.		Cuentas de recursos de telefono Microsoft Teams					Con tiempo	
	SGGT11	Office 365 E1	Anual	14/01/2024	14/01/2025	326		
		Project Plan 5	Anual	24/04/2023	23/04/2024	60	Por vencer	Se informó que se encuentra estructurando el proceso bajo acuerdo marco- Microsoft
			Anual	27/03/2023	26/03/2024	32	Por vencer	Se informó que estas no se encuentran en uso y no se renovará su compra

Así mismo, producto de una verificación aleatoria, se solicitó al Grupo de Tecnologías el envío del soporte con evidencia de compra legal y/o ingreso al almacén de la entidad de tres (3) de los productos reportados en la relación de licencias remitida, como se observa:



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN
MOVIMIENTO DE ENTRADA

Página: 1
Programa: SinMinve
Usuario: 1000399731
Fecha: 29/12/2023
Hora: 02:15:14p. m.

Tipo Operación 5001 ENTRADA DE INVENTARIOS		Fecha 29/12/2023	Número 36			Tipo Entrada
Tercero 800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	Estado Aplicado	Valor Total 88,260,000.00			
Suursal 101 AGN						
Descripción	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FES 1508- SG CTO 317 DE 2023 - SE REALIZA ADQUISICION DE LICENCIAS					

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1150013	LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD	UN	101	3.00	4,436,698.94	13,310,096.82
1150014	LICENCIA FLESK WEB HOST EDICIÓN	UN	101	2.00	2,380,666.88	4,761,333.76
1150015	LICENCIAS EDITOR DE PDF CON OCR	UN	101	60.00	1,169,809.49	70,188,569.40

Valor en letras : OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE

SUBTOTAL	88,260,000.00
TOTAL	88,260,000.00

Lennyfer J. BANDA

ALMACENISTA

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

En respuesta a la solicitud presentada por Control Interno, el Grupo de Tecnologías de la Información reportó que como mecanismo de control, “Los equipos se encuentran en el dominio de la entidad: archivogeneral.gov.co, cada uno de ellos maneja un usuario de red, sin privilegios de administrador, con lo cual se controla la instalación de software licenciado no autorizado.”

Visita de verificación en sitio – 29 de febrero de 2024

El 29 de febrero de 2024, la Oficina de Control Interno procedió a verificar los controles implementados para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, para lo cual, realizó una inspección en sitio con el fin de revisar los accesos y permisos establecidos en el GIT-M-02 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION. Versión: 2 2016/12/02, del Archivo General de la Nación el cual establece:

“9.9 Política de uso de internet.

El acceso al servicio de internet debe ser autorizado por el Grupo de Sistemas quien vigilará su correcto uso y funcionamiento a través de herramientas de monitoreo y análisis de tráfico, dicho uso está priorizado exclusivamente para actividades institucionales.

Los recursos TIC han de ser utilizados de manera responsable y entre las acciones no permitidas en el uso incluye el utilizar sistemas de intercambio de archivos (P2P, torrent, ares, dropbox etc) para obtener de manera ilegal material con derecho de autor, instalar software que no ha sido aprobado por el Archivo General de la Nación y/o utilizar los recursos TIC de la Entidad en violación de leyes de derecho de autor aplicables.

El acceso a servicios de mensajería instantánea y redes sociales debe ser autorizado por el Grupo de Sistemas.

El grupo de sistemas se encuentra facultado para bloquear todos aquellos sitios de internet que considere que no son compatibles con las labores de los funcionarios, contratistas y/o terceros. En caso de existir excepciones por causas debidamente justificadas, el jefe del área o dependencia correspondiente deberá presentar la solicitud mediante memorando, exponiendo las causas de la excepción ante el grupo de Sistemas para estudio y aprobación” (Subraya nuestra)

Así las cosas, con el acompañamiento de funcionarios del Grupo de Tecnologías de la Información, la Oficina de Control Interno realizó una inspección aleatoria de estaciones de trabajo (equipos de cómputo) con el fin de revisar los accesos y permisos que tienen los servidores y contratistas del Archivo General de la Nación.

En este sentido, se visitaron ocho (8) dependencias y se inspeccionaron 16 equipos de cómputo en sus áreas de trabajo, obteniendo como resultado lo siguiente:

Favor imprimir a doble cara

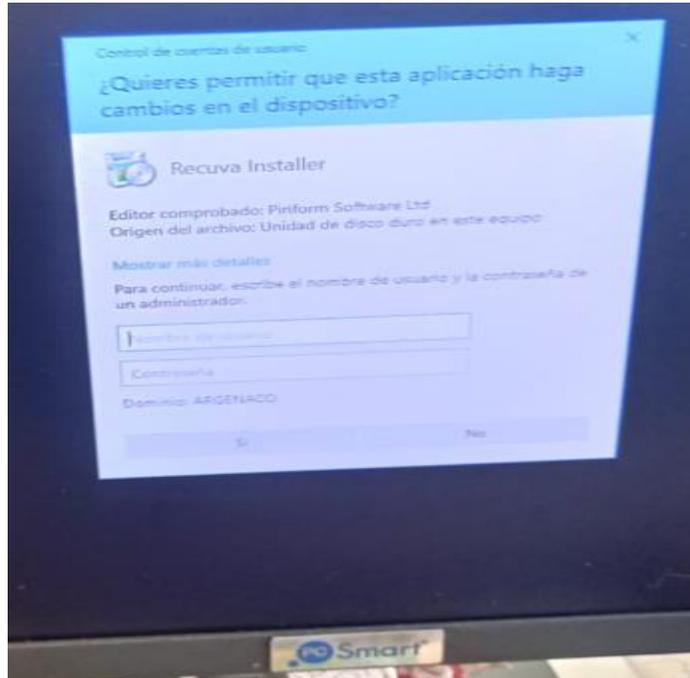
Lista de chequeo - Verificación controles instalación software equipos AGN

NOMBRE (funcionario o contratista)	DEPENDENCIA	PERMITE INSTALAR SOFTWARE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Damaris Sánchez Rubiano	Gestión Documental		X	ANYDESK Bloqueado
Camilo Chivato	Gestión Documental		X	
Adriana Carreño	Subdirección Gestión del Patrimonio Documental		X	
Elizabeth Rojas Medina	Subdirección Gestión del Patrimonio Documental		X	
Lisandro León	Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos		X	ANYDESK Bloqueado
Jennifer Arteaga	Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos		X	
Carlos Torres	Subdirección de Archivos de Entidades Liquidadas		X	
Leonardo Quintero	Subdirección del Sistema Nacional de Archivos		X	
Jenny Maritza Castillo	Subdirección del Sistema Nacional de Archivos		X	
María del Carmen Gil	Subdirección del Sistema Nacional de Archivos		X	
Amanda Correa	Subdirección Gestión del Patrimonio Documental – Grupo Organización y Reprografía		X	
Andrés Felipe Alcázar	Subdirección Gestión del Patrimonio Documental – Grupo Organización y Reprografía		X	
Mariela Lugo	Asesores Dirección General		X	
Indira Alexandra Ricaurte	Asesores Dirección General		X	ANYDESK Bloqueado
Jeimmy Betancourt	Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano		X	
Carlos Manuel Socha	Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano		X	Programas obsoletos

Tabla 3. Verificación de Controles, Instalación de Software. 29/02/24

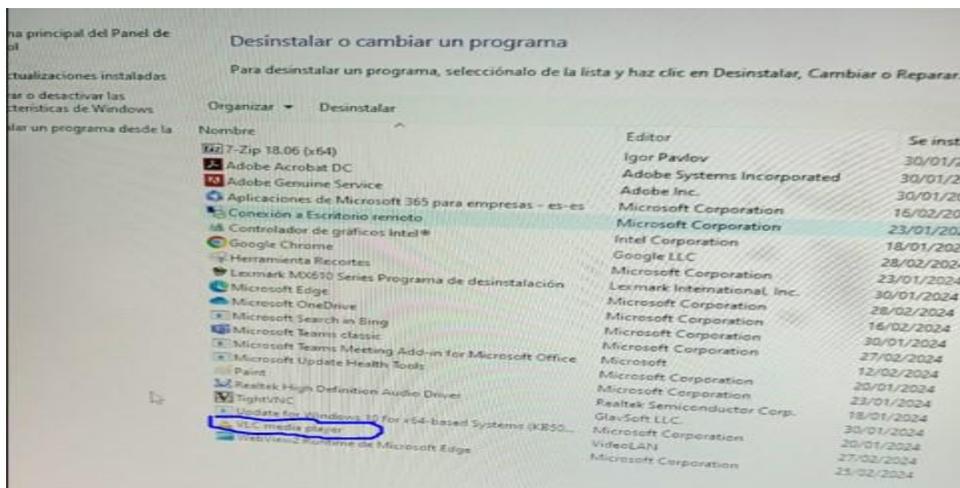
De los dieciséis (16) equipos de cómputo inspeccionados se pudo constatar lo siguiente:

- Dieciséis (16) equipos bajo el dominio ARGENACO no permiten instalar software ajeno al de la entidad. (Descarga de programas ejecutables – Recuva Installer), pide usuario y contraseña.



Fuente: Verificación aleatoria equipos de la entidad- Oficina de Control Interno AGN – 29 febrero2024

- Se encontró que en Un (1) equipo del área de la Subdirección de Archivos de Entidades Liquidadas se advirtió la instalación del programa gratuito VLC MEDIA PLAYER, siendo este un reproductor multimedia multiplataforma de código abierto y libre que reproduce la mayoría de los archivos multimedia, así como DVD, Audio CD, VCD, el cual no se encuentra reportado en el **Catálogo de software y licenciamiento en operación** de la entidad como se observa:



Fuente: Verificación aleatoria equipos de la entidad- Oficina de Control Interno AGN – 29 febrero2024

Al respecto, por información del Grupo de Tecnologías de la Información se aclaró que a través de mesa de ayuda se solicitó se autorice su descarga para fines laborales.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

En respuesta a la solicitud presentada por Control Interno, el Grupo de Tecnologías de la Información respondió que “Hasta ahora en la entidad, cuando se realiza cambio de software por problemas técnicos o porque su uso ya no es necesario, se ha dejado operativo de consulta, puesto que la información que guarda no se ha migrado a los nuevos aplicativos puestos en producción; por tanto, no se ha dado de baja ningún software.”

De otra parte, es importante señalar que, a efectos de la verificación de uso legal de Software en el AGN y frente al procedimiento de baja de software por parte del almacén, la información no fue suministrada y se indicó el 11 de marzo de 2024 que; “La información de software, debe solicitarla al grupo de tecnologías de la información.”

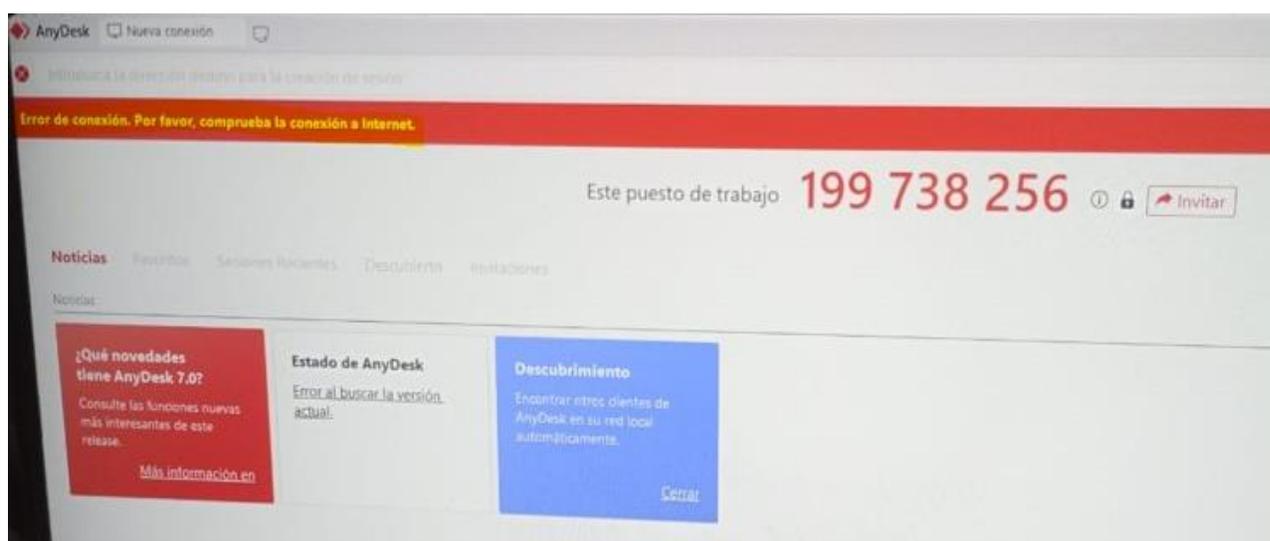
En este sentido es importante tener en cuenta que; todo licenciamiento de software en desuso debe ser dado de baja mediante la aplicación de un procedimiento establecido para tal fin, el cual debe desarrollarse de manera coordinada entre el Grupo de Sistemas y las demás áreas que sean necesarias. El procedimiento de baja de software le otorga a la entidad una evidencia del software que ya no se utiliza el cual se basa en aspectos tales como:

- Desuso por obsolescencia
- Depreciación
- Concepto técnico
- Descargar inventario que pudiera estar asignado a un funcionario o contratista.

En este mismo sentido, cuando se da de baja hardware, que incluye software preinstalado, de tipo OEM u otro, adicional a los aspectos ya mencionados, el área de tecnología debe contribuir con un procedimiento documentado de borrado seguro de la información.

5. CONCLUSIONES:

1. En cumplimiento a la Circular No. 04 de 2006 y Circular Externa No. 027 de 2023, la Oficina de Control Interno del Archivo General de la Nación, como responsable de la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Derecho de Autor efectuó las evaluaciones necesarias para la elaboración del presente informe, soportado en las evidencias remitidas por el Grupo de Tecnologías de la Información, las cuales fueron allegadas a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2024.
2. Una vez solicitada la información de inventario de equipos e información acerca del destino final que se le da al software dado de baja en la entidad al Grupo de Servicios Administrativos, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2024, se indica que no se adelanta dicho procedimiento de baja con el Software de la entidad.
3. De la verificación efectuada se pudo concluir que el software instalado en los equipos de la entidad se encuentra debidamente licenciado de conformidad con los requerimientos y directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en lo que respecta a legalidad de software en las entidades.
4. Producto de la visita en sitio del 29 de febrero de 2024 a los puestos de trabajo de la entidad se observó que el Grupo de Tecnologías de la Información acogió las recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el Informe de seguimiento al licenciamiento de software y derechos de autor con corte a diciembre de 2022 en el cual, se advirtió la instalación del programa gratuito **AnyDesk**, el cual no se encontró, en su momento, reportado en el **Catálogo de software y licenciamiento en operación** de la entidad. En este sentido se evidenciaron los correctivos necesarios por parte de la dependencia para controlar su instalación en tanto que, efectuada la verificación en los equipos que cuentan con éste programa, los controles no permiten su descarga.



5. Se recomienda socializar ante la entidad (funcionarios y contratistas), lo señalado en el GIT-M-02 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION, Versión: 2 2016/12/02, del Archivo General de la Nación el cual señala que: “Los recursos TIC han de ser utilizados de manera responsable y entre **las acciones no permitidas** en el uso incluye el utilizar sistemas de intercambio de archivos (P2P, torrent, ares, dropbox etc) para obtener de manera ilegal material

Favor imprimir a doble cara

con derecho de autor, **instalar software que no ha sido aprobado por el Archivo General de la Nación y/o utilizar los recursos TIC de la Entidad en violación de leyes de derecho de autor aplicables** (Subraya nuestra). Así mismo, se sugiere socializar los controles respecto a la descarga de programas gratuitos con los que cuenta el Grupo de Tecnologías de la Información a través de la Mesa de Ayuda.

Frente a lo anterior, es importante tener presente que el software instalado y utilizado en los equipos de la entidad, sin excepción, debe estar alineado al catálogo de software permitido y consolidado por el Grupo de Tecnologías de la Información en función de las políticas de seguridad de la información, ciberseguridad, Derecho de Autor, licenciamiento y demás recomendaciones pertinentes emitidas por parte de dicha área.

6. Si bien el Grupo de Tecnologías de la Información informó que; “Hasta ahora en la entidad, cuando se realiza cambio de software por problemas técnicos o porque su uso ya no es necesario, se ha dejado operativo de consulta, puesto que la información que guarda no se ha migrado a los nuevos aplicativos puestos en producción; por tanto, no se ha dado de baja ningún software”. Sin embargo, lo anterior, se reitera en la necesidad planteada en el Informe de seguimiento al licenciamiento de software y derechos de autor con corte a diciembre de 2022 y de acuerdo a lo evidenciado en 2023, respecto a la pertinencia de elaborar un procedimiento que especifique el destino final del software de la entidad, el cual debe desarrollarse de manera coordinada entre el Grupo de Tecnologías de la Información y las demás áreas que sean necesarias a efectos de concepto técnico, depreciación, descarga en inventarios de almacén, entre otros.
7. Se recomienda al Grupo de Servicios Administrativos (Almacén) y al Grupo de Tecnologías de la Información, establecer acciones conjuntas para mantener actualizado en tiempo real un catálogo de los computadores en operación; tanto los asignados en los puestos de trabajo, como los que se encuentran ubicados en el centro de datos del Archivo General de la Nación.
8. Producto de la verificación se recibieron consultas por parte de los funcionarios y contratistas de la entidad acerca de la posibilidad de que la Intranet tenga un acceso remoto a través de usuario y contraseña por fuera del dominio del AGN. Lo anterior, en aras a que el Grupo de Tecnologías de la Información evalúe y analice esta posibilidad en el marco de los recursos tecnológicos con que cuenta.



JUAN MANUEL MANRIQUE RAMÍREZ

Jefe de Oficina de Control Interno

Anexos: (2 folios)

Copia: (N/A)

Proyectó: Betsy Elena Checa Calderón – Contratista Oficina de Control Interno

Carlos Alberto Caldas – Técnico Oficina de Control Interno

Revisó: Juan Manuel Manrique Ramírez – Jefe Oficina de Control Interno

Archivado en: 130.19.05 Informes de evaluación y seguimiento.